



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 281

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 11 DE JULIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 349, PRESENTADA POR DON: **RICHARD ANTONIO TASAYCO SARAVIA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 43557381, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 138 DE:

ACLARACIÓN DE ESCRITURA, HECHA POR: **ROSA GRACIELA SILVA CASTRO DE FRANCO Y OTROS** A FAVOR DE: **LUIS LORENZO VILLAGARAY YUPANQUI**, CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 1997, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR SULCA PALOMINO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 390 VUELTA A 391 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **RICHARD ANTONIO TASAYCO SARAVIA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 43557381, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 13 DE JULIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2023 11:05:28-0500





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20462393817 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/07/2023 11:00:09-0500

Ciento treinta y cinco : Exhibe, a
Declaración de Escritura. divorcio de
don Juanita Silva Castro de Franco, Jtra Agosto a sus
con documentos
Luis Lorenzo Villegas y Luengui. no autenticados
ante mi Notaría Julia Palamino, Notario Público
de Lima, con Libreta Electoral N° 22259315; mi
Libra N° 1441640, y que N° 10621321, que
están presente a una parte, doña Rosa Guadalupe
Silva Castro de Franco, manifestada con cedula
condon Palmyra Franco Jordana, ocupada en su
casa, con Libreta Electoral N° 22250162; doña
Lilia delia Silva Castro, manifestada en soltero,
ocupada en su casa, con Libreta Electoral N°
04597039; y, doña Elia Verguina Silva Castro
de Falconi, manifestada con cedula condon Emi
que Galoni Medina, ocupada en su casa, con Li
breta Electoral N° 22241391, y, a la otra par
te, don Luis Lorenzo Villegas y Luengui, ma
nifestada en soltero, agricultor, con Libreta
Electoral N° 22249345. Todo lo presente con
firmas, mayúsculas, suprayuntas, legibles y bien
proceden por su propio derecho, inteliqunt, en el idioma
castellano, con Capacidad, Libertad y consen
imiento para contratar, es lo que soy fe, así como
de haberlo i autenticado con sus documentos por
sendos, y cumplidos con las prescripciones de los
artículos cincuenta y siete, cincuenta y ocho y cinc
cuarenta y nueve de la Ley del Notariado N° 26003, he
entregado firmada para que su contenido sea
devidamente inscrita, pública, una vez más, for
ma de que heja el número Ciento Veinticinco
Agosto a su respectivo legajo, y cuyo tenor textual
es como sigue: - Muestran. - Don Notario:



Exposiciones Notariales .

57030



Dirigase usted extender en su registro de Es-
 crituras Públicas, una de aclaración de Es-
 crituras, que celebren los suscritos, en los tér-
 minos siguientes: - Primer. - Por escritura pú-
 blica del fecha 16 de Setiembre de 1.994, exten-
 dida ante usted, señor Notario, las hermanas
 Rosa Graciela, Elia Lelia y Elia Gregoria
 Silva Castro, vendieron a favor de don Luis
 Lorenzo Villagoray Sulangui, a lote número
 20, de la Manzana "A" de la lotificación urbana
 "La Victoria", con un área de cincuenta metros
 cuadrados, ubicados en el distrito y provincia
 de Lisco, departamento de Ica, y demás datos
 que figuran en dicho instrumento público; y,
 por escritura pública de fecha 10 de Setiembre de
 1.994 se otorgó la Aclaración y Rectificación,
 ante usted, mi señor Notario. - Segundo.
 Por error involuntario que ocupó el señor Luis
 Lorenzo Villagoray Sulangui, en la introducción
 de ambas escrituras otorgadas en la cláusula
 que antecede se hizo constar erróneamente en
 el casado con doña Rosa Lapa García, lo que
 no es correcto sino que su estado civil es Solte-
 ro, toda vez que hasta la fecha no ha contraído
 nupcias alguna, conforme consta en el tomo de su
 Libro Electoral N.º 22249345, lo que queda
 Aclarado y Rectificado dicho error mediante
 la escritura pública que origina la presente
 minuta. - Tercero. - En tal virtud, todos los
 otorgantes arriba mencionados, suscriben el
 presente instrumento, dejando así aclarado
 y rectificado el estado civil del aludido con-
 jugado, quien es Celero, debiendo mantenerse
 este instrumento como uno solo con el con-



pra. Venta y primera aclaración referidas. -
usted, señor Notario, agregue las demás clarifi-
caciones de ley y pase los datos al Registro de la Pro-
piedad Inmueble. - Pisco, Cantón de Agosto de
mil novecientos veintiseis. - Firmado: Señor
A. Sulcahuallí. - Abogado. - Reg. C.A.L. N°
20121. - Urcullo. - Roca Silva Lo Incaico. - Celso
Silva Castro. - Elva S. de Galcerán. - Luis L. Vi-
llagoray S. - Conclusión. - Instruido lo con-
tratante del tenor y fines de la presente escritura
ra, por la lectura que se le dio ella les dio su
sine designación de los números, de los
cuales se firmaron, ratificaron y la firmaron
en la misma fecha, iniciándose este instru-
mento en la serie 57534, folios 390 vuelta
y concluye a folios 391 vuelta. - Copi-
a =

que el suscrito Delio Silvio Castro

Elva S. de Galcerán

Ciento treinta y nueve.
Cayma. Tacata.
Municipalidad Distrital de San Clemente.
a
Santiago Revelino d. de Quispe, y esposa.
ante mi Señor Sulcahuallí, Notario Público
de Pisco, con libretos: electoral N° 22259715;
militar N° 1141640, y RUC N° 10621321. fue
verante una parte, con Ausencia Escripura

de Pisco, a
diecinueve
de Agosto de
mil novecientos

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2023 11:00:33-0500